

RESOLUCIÓN NÚMERO -- 0074

Por la cual se expide registro No. 271 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que el señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No 72.149.153, mediante radicados números 20244210796102 del 6 de marzo de 2024, 20244211095182 del 3 de abril de 2024, 20244211098692 del 4 de abril de 2024, 20244211127512 del 5 de abril de 2024 y 20244211234472 del 15 de abril de 2024, solicitó el registro previo que se requiere para la puesta en marcha y funcionamiento de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “MEGA FUN - PASEO VILLA DEL RIO”, que operan en La Isla Comercial que forma parte del CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RIO ubicado en la Diagonal 57 C Sur No. 62 - 60, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la Persona Natural, señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No 72.149.153, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que con los radicados señalados en la parte inicial de la presente resolución, el señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No 72.149.153, anexó a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de Matricula de Persona Natural de WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con Nit 72.149.153-1, emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 11 de septiembre de 2023, junto con certificado de matrícula del establecimiento de comercio MEGA FUN PASEO VILLA DEL RIO

Por la cual se expide registro No. 271 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR

emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de septiembre de 2023. Aportados en el radicado Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024.

2. Copia de la Cedula de Ciudadanía No 72.149.153 del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR. Aportada en el radicado Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024.

3. Copia del CONTRATO DE CONCESION ISLA COMERCIAL CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RIO, suscrito entre el señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, NIT. 72.149.153-1 (concesionario) y GINZA COMERCIAL S.A.S. NIT. 900.909.369-1 (concedente), el cual otorga, un espacio físico específico identificado como “Isla 31”, con una vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024. Aportado con radicado No. 20244211234472 del 15 de abril de 2024.

4. Copia de la póliza de seguro Responsabilidad Civil extracontractual No. AB000406, con vigencia desde el 8 de abril de 2024 hasta el 5 de septiembre de 2024, expedida por la compañía Aseguradora Equidad Seguros, en la que se describe que: “LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUBRE LOS AMPAROS MÍNIMOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1225 DE 2008 y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS REALIZA INSPECCIÓN ANUAL A LOS PREDIOS Y CONOCE LOS RIESGOS DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, por lo que la ubicación del riesgo a amparar es en la Diagonal. 57C SUR #62-60. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211234472 del 15 de abril de 2024.

5. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024.

6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportado en radicado Orfeo No. 20244211098692 del 4 de abril de 2024.

7. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00156-24 de radicado No 2023ER29027 y vigencia de un (1) año a partir del 24 de enero de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024.

8. Plan de Emergencias y Contingencias de MEGA FUN VILLA DEL RIO, del sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024.

9. Certificación de 5 de abril de 2024, donde se acredita :UPO EMI S.A.S, NIT 811.007.601-0 *certifica que: MEGA FUN PASEO VILLA DEL RIO, identificado con el NIT: 72149153-1, se encuentra a la fecha del día de hoy, 5(cinco) de abril de 2024, con servicio de AREA PROTEGIDA activo con GRUPO EMI S.A.S.”, “El servicio médico pre hospitalario que se brinda es la asistencia en emergencias, urgencias y línea de orientación médica, a todo el personal que se encuentre en la siguiente dirección: Diagonal 57C Sur #62-60, zona de juegos infantiles, C.C. Paseo Villa del Rio, Bogotá. (...) Para la atención del servicio*

Por la cual se expide registro No. 271 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR

Área Protegida; se puede solicitar con el código de convenio No.:1502698; dicho contrato se inició desde el día 3 de abril de 2024 y su vigencia es indefinida a voluntad de las partes; la cancelación del contrato se estableció con previa notificación escrita con 30 días de anticipación a la fecha deseada para terminar el contrato”. Aportada en radicado Orfeo No. 20244211234472 del 15 de abril de 2024.

10. Certificación de instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento. Aportada con radicado Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024.

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0066955, con una vigencia del 19 de octubre de 2023, hasta el 18 de octubre de 2024. Aportado con en radicado Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro de los dispositivos de entretenimiento denominado “MEGA FUN - PASEO VILLA DEL RIO”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 271 de 2024, para la puesta en marcha y funcionamiento de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN - PASEO VILLA DEL RIO”, que operarán en La Isla 31 (zona común) del Centro Comercial Paseo Villa del Río, ubicado en la Diagonal 57 C Sur No. 62 - 60, de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR quien ejerce como Persona Natural y se identifica con Nit 72.149.153-1.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por la cual se expide registro No. 271 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR

ZONA COMÚN PLAZOLETA ANEXA LC 1100			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MOTOS ELECTRICAS	5	2	10
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	5	2	10

Fuente: Información tomada del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00156-24 de radicado No 2023ER29027. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso la Póliza que ampara las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución No. 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número **- - 0074** Página 5 de 5

Por la cual se expide registro No. 271 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados "MEGA FUN – PASEO VILLA DEL RIO", a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que se adelante las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, quien ejerce como Persona Natural y se identifica con Nit 72.149.153-1, a través del correo electrónico wiston151@hotmail.com. (Reportado en certificado de matrícula de persona natural) y al de megafun990@gmail.com, autorizado por el solicitante como medio de notificación, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá, D.C, a los **23 ABR 2024**
CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Aprobó: Gloria Stella Páez Murcia- Abogada DGP 
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP 
Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

